

República de Colombia



Rama Judicial del poder Público
Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta

Santa Marta, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ nombre propio y en calidad de agente oficioso de su menor hijo JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).

Radicado: 47001-31-60-002-2025-00011-00

La señora IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ nombre propio y en calidad de agente oficioso de su menor hijo JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ, presenta la acción de referencia en contra de la INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), por la presunta violación de sus derechos fundamentales al mínimo vital, salud, seguridad social, derecho al trabajo y a la protección especial laboral reforzada en condición de madre cabeza de familia.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ nombre propio y en calidad de agente oficioso de su menor hijo JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).

SEGUNDO: Notificar la iniciación de estas diligencias a la promotora, IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ nombre propio y en calidad de agente oficioso de su menor hijo JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ, como también a la autoridad contra quien se dirige, es decir, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC). Así mismo, hacer entrega del traslado respectivo.

TERCERO: Como consecuencia de la orden que antecede se solicita a las entidades accionadas, que en el término de dos (02) días siguientes al recibo de esta comunicación, se sirva rendir un informe sobre los hechos expuestos en esta acción de tutela, advirtiéndole que en caso de abstenerse de presentarlo, se aplicará la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Por considerarlo pertinente y asistirle interés directo en las resultas de la acción constitucional, el Juzgado decide **VINCULAR** a:

- DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)
- SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)
- NUEVA EPS
- ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santa Marta
- Defensoría de Familia adscrita al juzgado
- Procuraduría de Familia adscrita al juzgado.
- MINISTERIO DE TRABAJO
- La lista de Elegibles para el empleo denominado técnico Administrativo Código 3124 grado 09, en virtud del proceso de selección No. 1357 de 2019- INPEC ADMINISTRATIVOS
- señor JUAN CAMILO HERNÁNDEZ GUZMÁN, quien ocupó la posición N° 57 en la lista de elegibles para el empleo denominado técnico Administrativo Código 3124 grado 09, en virtud del proceso de selección No. 1357 de 2019- INPEC ADMINISTRATIVOS

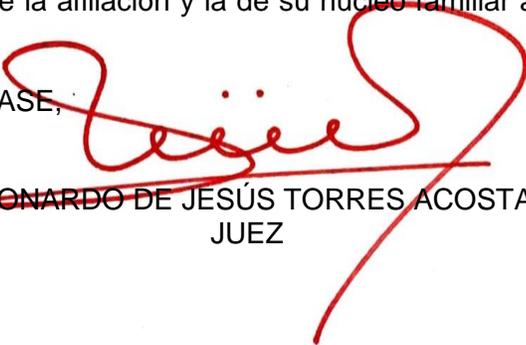
REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) a efectos que realicen notificación a través del correo electrónico de los que hacen parte de la lista de elegibles incluidos el señor JUAN CAMILO HERNÁNDEZ GUZMÁN, para el empleo denominado técnico Administrativo Código 3124 grado 09, en virtud del proceso de selección No. 1357 de 2019- INPEC ADMINISTRATIVOS, debiendo suministrarles a dichos aspirantes, copia de la acción de tutela con sus respectivos anexos, y el presente auto admisorio, para que en el término de dos (02) días que si lo consideran pertinente se vinculen y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) deberá allegar los respectivos soportes respectivos.

QUINTO: Tener como pruebas los documentos allegados por el interesado con el libelo genitor.

SEXTO: Por considerarse necesaria y urgente para proteger los derechos invocados en la acción constitucional, se ACCEDE a la medida provisional solicitada hasta tanto se profiera la decisión en el fallo tutela en el que se estudiará la procedencia final de las pretensiones formuladas. En consecuencia, se ordenará al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), SUSPENDER el efecto del acto administrativo RESOLUCION 012870 de 17 de diciembre de 2024, que ordena la desvinculación respecto de IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ del empleo en provisionalidad. Así mismo, se garantice la continuidad de la afiliación y la de su núcleo familiar al sistema de seguridad social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
JUEZ